

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6789

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2019.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 1610, de fecha 11 de abril de 2012, que aprueba el Programa de Doctorado en Derecho y crea el grado académico correspondientes, y crea el grado intermedio de Magister en Ciencias del Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho.

b) El Decreto Exento Nº 869, de fecha 6 de marzo de 2019, que modifica el nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que pasa a denominarse Facultad de Derecho.

c) La Resolución Exenta Nº 5347, de fecha 10 de septiembre de 2019 que aprueba el perfil de egreso y el nuevo plan de estudios del Doctorado en Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho.

d) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

e) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

f) El Oficio Nº 168 de fecha 13 de noviembre de 2019, del Señor Decano de la Facultad de Derecho, solicitando fijar los aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Derecho, y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a lo propuesto por la Director del Programa, en su Oficio Nº 13, de fecha 28 de octubre de 2019.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 1253 de 2017, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el Decreto Exento Nº 275, de 2013 y el Decreto tra. Nº 315/73/2019 de fecha 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Derecho, que imparte la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho:

Derecho Básico de Matricula Anual: \$ 148.050.-
Arancel Diferenciado Total: \$14.805.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel total, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, becas de exención arancelaria de un 50% para hasta 2 alumnos, decididas por el Comité Académico del programa, de acuerdo a los antecedentes académicos, condiciones económicas y disposición de los postulantes para colaborar en actividades docentes de la Carrera de Derecho y del Magíster en Derecho.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301" Aranceles por cursos de postgrado"**; Centro de Responsabilidad N° 315.122.015, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



CARLOS BECERRA CASTRO
DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/EME/ADT/fhu.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO - COORDINACIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO ESCUELA DE DERECHO - DIRECTORA DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.

